

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA No. 2020-00007.

DEMANDANTE: ADRIANA MILENA AYALA BENAVIDES, LAUDICE AYALA BENAVIDES Y LUZ MARINA AYALA BENAVIDEZ.

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ROSA HELENA LOZANO DE AYALA Y CONTRA TODAS LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO.

Pulí, Cundinamarca, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

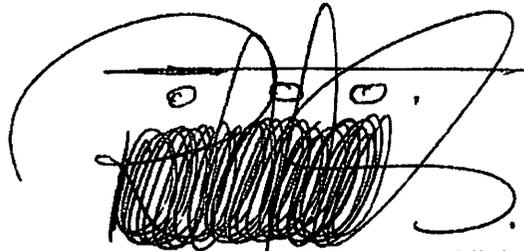
De conformidad con el informe secretarial que antecede, se ACEPTAN las solicitudes de aplazamiento presentadas por el Doctor FERNANDO ROJAS ANDRADE y la Doctora LUISA MILENA GONZÁLEZ.

Atendiendo la dura ola invernal que está atravesando este municipio, se hace necesario fijar la fecha de la diligencia aplazada, con un término bastante considerable a la espera que cesen las constantes lluvias, pues las mismas han contribuido en el notable desmejoramiento de las vías veredales. Así las cosas, SEÑÁLESE el próximo CINCO (5) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDOS (2022), a la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M. DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00A.M), para llevar a cabo inspección judicial de que trata el inciso primero 1° del numeral noveno 9° del artículo 375 del Código General del Proceso, en el inmueble denominado "CAMPO ALEGRE" identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-5889 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, con cédula catastral No. 000 3000 300 49 000, ubicado en la vereda El Yeso del municipio de Pulí, Departamento de Cundinamarca.

Finalmente, y teniendo en cuenta que en Colombia se está atravesando por el cuarto (4°) pico de la pandemia por covid 19 y los contagios y las muertes se han ido elevando de manera progresiva, es por lo que se hace necesario cuidar tanto la salud de los usuarios de la administración de justicia, así como también la salud de los empleados y la funcionaria del Despacho Judicial, por lo que en mi rol de titular del Despacho y por protocolo de seguridad, solamente se permitirá la presencia del abogado que representa a cada una de las partes y a un (1) representante de cada una de ellas, así como también el Curador Ad-Litem.

Debo señalar, que, así como se ha efectuado en las demás diligencias de inspección judicial, cada una de las partes se trasladará en un (1) vehículo y se dispondrá de un (1) vehículo para el traslado de la Secretaria y de esta Funcionaria Judicial. LÍBRENSE los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



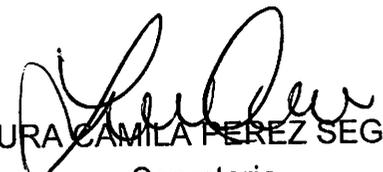
RUTH FANNY GALVIS ARDILA  
" JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART. 11 DEC. 491 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PULI – CUNDINAMARCA

PULI,  
CUNDINAMARCA 21 FEB 2022

Por anotación en el estado No. 010 de  
esta fecha fue notificado el presente auto.



LAURA CAMILA PEREZ SEGURA  
Secretaria